

En la Villa de Parla, a 18 de julio de 2016

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016 y finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo convocado por Decreto de 4 de julio de 2016, para la contratación temporal y a jornada completa en la modalidad de relevo de **UN GRADUADO/A O LICENCIADO/A EN DERECHO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA** (grupo profesional A1) hasta la fecha en la que el trabajador relevado cumpla la edad que permita el acceso a la jubilación ordinaria, se ha aprobado la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES ADMITIDOS** son:

1. ANDRINO CALVO, Pedro José, con DNI: 52.080.620-H.
2. BENÍTEZ TAPIAL, JUAN ANTONIO, con DNI: 53.461.049-X.
3. GARCÍA TORRES, Andrés, con DNI: 07.517.153-V.
4. SÁNCHEZ MERINO, Lorena, con DNI: 50.869.745-R.
5. VILLARRUBIA ENSEÑAT, María Jesús, con DNI: 417.866-W.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia del contrato, a excepción del requisito establecido en la Base 3, apartado b): "*Estar en situación legal de desempleo o tener concertado con el Ayuntamiento de Parla un contrato de duración determinada.*", que habrá de cumplirse en el momento de la formalización del correspondiente contrato.

La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Al aspirante que supere el proceso selectivo y haya obtenido plaza, se le requerirá la documentación original que deberá ser debidamente cotejada/compulsada en el Ayuntamiento.